

Expediente n.º: 1163030W

Memoria justificativa

Procedimiento: Suministro de bienes muebles para la Mancomunidad Mancha del Júcar

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS ASOCIADAS AL PROYECTO “SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES EN LA MANCOMUNIDAD MANCHA DEL JÚCAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Expediente n.º:

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Anticipada

Asunto: Memoria Justificativa

Documento firmado por:

A la vista de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente,

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción. Antecedentes y situación actual.

Siendo necesario impulsar el expediente de contratación para el suministro de bienes muebles necesarios para la organización de eventos en los municipios integrantes en la Mancomunidad Mancha del Júcar, con un importe de 226.801,19 Euros.

Visto que en el Proyecto de Presupuesto General para 2024, aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en sesión ordinaria el 27 de junio de 2024, existe la correspondiente dotación presupuestaría en la aplicación 333.65001 suministro bienes eventos Ayuntamientos, por importe de 226.900 Euros.

Visto que dicha inversión se pretende financiar con una ayuda, pendiente de solicitar al Grupo de Acción Local para el Desarrollo Integral Mancha Júcar Centro, por importe de 200.000,00 Euros, y aportaciones de los siete Ayuntamientos por importe de 26.000,00 Euros, siendo el resto de 801,19 Euros, aportado por la propia Mancomunidad Mancha del Júcar.

Se prueba el inicio del expediente de contratación del suministro de bienes muebles necesarios para la organización de eventos en los municipios integrantes en la Mancomunidad Mancha del Júcar, como apoyo a la dinamización cultural y de ocio de dichos municipios, con un importe de 226.801,19 Euros, para su licitación mediante Procedimiento Abierto.

Los municipios de la Mancomunidad Mancha del Júcar organizan anualmente una serie de eventos culturales, festivos y sociales que constituyen una parte esencial de la vida comunitaria y del desarrollo turístico de la región. Sin embargo, la gestión de estos eventos genera gastos significativos debido al alquiler recurrente de equipos y estructuras necesarias, como escenarios, equipos de sonido, carpas y otros elementos logísticos.

En el año 2023, el gasto total en alquileres de escenarios, luces y sonido para los eventos celebrados por los municipios de la mancomunidad ascendió a aproximadamente 74,600 euros. Este gasto recurrente representa una carga financiera considerable para los municipios, limitando la capacidad de programar y ampliar actividades culturales.

Objetivo de la Inversión

Con el objetivo de reducir los costos anuales de gestión de eventos y aumentar la eficiencia en la organización de los mismos, se propone la adquisición de una serie de bienes muebles esenciales. Estos bienes incluyen:

- **Escenarios de diversas dimensiones:** 64 m², 70 m², y 32 m².
- **Equipos de sonido interior y exterior.**
- **Carpa profesional de 8x24 m.**
- **Velas sombradoras.**
- **Material de catering, incluyendo mesas plegables y equipos de sonido específicos.**
- **Generador insonorizado.**

La inversión total requerida para esta adquisición es de 226,801.19 euros, IVA incluido.

Justificación Económica

El análisis financiero muestra que el gasto anual total de los municipios en la gestión de eventos asciende a 150.556,00 euros. La adquisición de los bienes propuestos permitirá eliminar o reducir significativamente estos gastos recurrentes. Por ejemplo:

- **Escenarios y estructuras:** Actualmente, se alquilan escenarios para diversos eventos con un coste total de aproximadamente 74,600 euros anuales. La compra de escenarios propios eliminará este gasto recurrente.
- **Equipos de sonido:** La inversión en equipos de sonido reducirá los gastos actuales asociados al alquiler de estos equipos.
- **Carpas y velas:** La compra de una carpa profesional y velas sombradoras permitirá a los municipios organizar eventos sin incurrir en costos de alquiler de estas infraestructuras.

Además, es importante señalar que los escenarios actualmente disponibles para los municipios no cumplen con las homologaciones exigidas por la normativa vigente. Esta situación implica riesgos significativos, tanto para la seguridad de los asistentes como para la integridad de los eventos. La adquisición de nuevos escenarios que cumplan con todas las normativas eliminará estos riesgos y garantizará un entorno seguro y adecuado para todos los eventos organizados.

La falta de homologación y cumplimiento con las normativas vigentes en los escenarios actualmente disponibles para los municipios puede derivar en varios riesgos significativos:

Riesgos para la Seguridad de los Asistentes:

1. Colapso de Estructuras:

- Los escenarios que no cumplen con las normativas de seguridad pueden no soportar adecuadamente el peso de las personas y los equipos, lo que puede provocar el colapso de la estructura y resultar en lesiones graves o fatales.

2. Caídas y Resbalones:

- La falta de elementos de seguridad como barandillas, superficies antideslizantes y escaleras adecuadas aumenta el riesgo de caídas y resbalones, especialmente en situaciones de emergencia o evacuación.

3. Incendios:

- La ausencia de medidas de prevención y control de incendios, como materiales ignífugos y rutas de evacuación adecuadas, puede incrementar el riesgo de incendios y dificultar la evacuación segura de los asistentes.

Riesgos para la Integridad de los Eventos:

1. Interrupciones y Cancelaciones:

- La inadecuación de las estructuras puede llevar a la interrupción o cancelación de eventos debido a problemas técnicos o fallos en la infraestructura, lo que puede afectar negativamente la reputación de los municipios y causar pérdidas económicas.

2. Responsabilidad Legal:

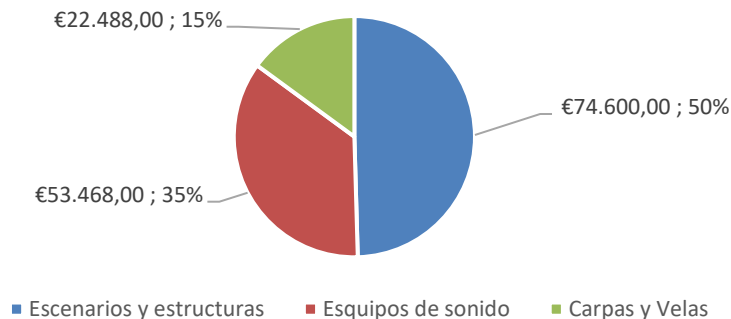
- Los municipios pueden enfrentar responsabilidades legales y demandas por daños y perjuicios si se producen accidentes o incidentes debido a la falta de cumplimiento de las normativas de seguridad. Esto puede resultar en costos legales y compensaciones significativas.

3. Inspecciones y Sanciones:

- Las autoridades reguladoras pueden realizar inspecciones y aplicar sanciones o multas si se descubre que los escenarios no cumplen con las normativas vigentes. Esto no solo tiene implicaciones financieras, sino que también puede dañar la reputación de los municipios.

Distribución de Gastos Actuales Anuales en la Gestión de Eventos

- **Escenarios y estructuras:** 74.600,00 € anuales (49.6%).
- **Equipos de sonido:** Aproximadamente 53.468,00 euros anuales (35.5%).
- **Carpas y velas:** Aproximadamente 22.488,00 euros anuales (14.9%).



Tiempo de amortización

Con la adquisición de estos bienes, se estima que la inversión se amortizará en aproximadamente 1.51 años, tras lo cual los ahorros contribuirán positivamente al presupuesto de los municipios, permitiendo la asignación de recursos a otras áreas prioritarias.

Impacto en la Comunidad

La adquisición de estos bienes no solo representa un ahorro económico significativo, sino que también facilitará la organización de eventos con mayor frecuencia y calidad. Esto, a su vez, potenciará la vida cultural de los municipios, atraerá a más visitantes y contribuirá al desarrollo económico local.

Conclusión

La inversión propuesta es una medida estratégica que permitirá a los municipios de la Mancomunidad Mancha del Júcar optimizar sus recursos, reducir costos recurrentes y mejorar la calidad de los eventos organizados. Al eliminar los gastos de alquiler de equipos y estructuras, se generarán ahorros significativos que pueden ser redirigidos a otras necesidades comunitarias. Por lo tanto, se justifica plenamente la adquisición de los bienes muebles detallados, los cuales tendrán un impacto positivo duradero en la mancomunidad.

Su necesidad se justifica adecuadamente en el importante ahorro económico que la realización del suministro pretendido ha de suponer para las arcas municipales de los mancomunados al eliminarse el alquiler que periódicamente se abona por estos conceptos.

2. Marco normativo.

Se relaciona y describe a continuación las disposiciones normativas más relevantes de aplicación al presente pliego:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015).

- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Norma de referencia básica de adecuación de andamios EN 12810 y EN 12811.
- Recubrimientos de galvanización en caliente sobre piezas de hierro y acero. Especificaciones y métodos de ensayo. (equivalencias internacionales ISO 1461:2009). UNE-EN ISO 1461:2010
- Resto de normativa de desarrollo de las citadas, complementaria o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

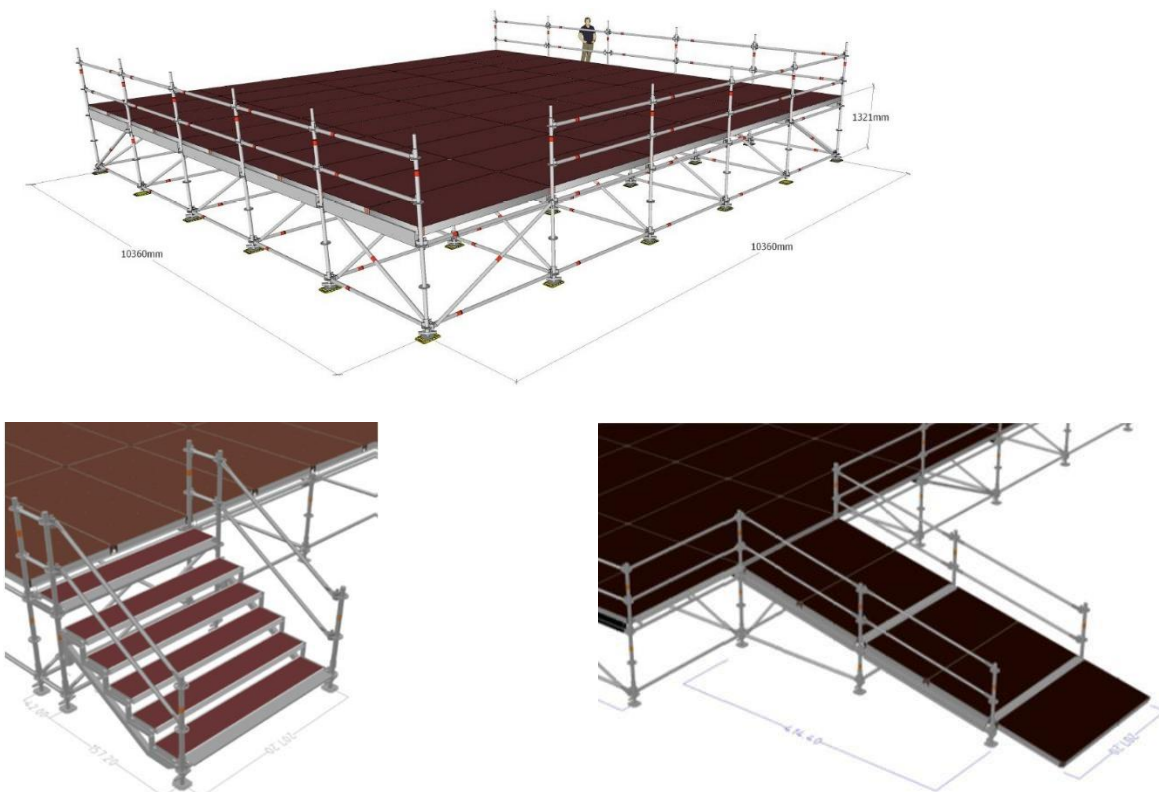
3. Objeto del contrato.

3.1. Prestaciones del contrato.

1.1 ESCENARIO 1

Escenario de 64 m² (8x8m) de altura regulable de 80 a 140 cm realizado con perfil de aluminio y tablero contrachapado fenólico de 21 mm todo ello con sus uniones correspondientes. Escalera regulable en altura y dos barandillas de acceso y barandilla perimetral de 100 cm.

Cantidad: 2 unidad



1.2 ESCENARIO 2

Escenario de 70 m² (10x7m) de altura regulable de 80 a 140 cm realizado con perfil de aluminio y tablero contrachapado fenólico de 21 mm todo ello con sus uniones correspondientes. Escalera regulable en altura y dos barandillas de acceso y barandilla perimetral de 100 cm así como rampa de acceso al escenario de aluminio a 120 cm y barandillas laterales incluidas.

Cantidad: 2 unidades

1.3 ESCENARIO 3

Escenario de 32 m² (8x4m) de altura regulable de 80 a 140 cm realizado con perfil de aluminio y tablero contrachapado fenólico de 21 mm todo ello con sus uniones correspondientes. Escalera regulable en altura y dos barandillas de acceso y barandilla perimetral de 100 cm y faldón liso de 1 m de altura.

Cantidad: 2 unidades

1.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS 4.1, 4.2 Y 4.3

- a) Tendrán que suministrarse todos los materiales necesarios para el montaje de la estructura provisional multiusos desmontable. Se incluye el suministro y transporte de todos los elementos de la estructura, tableros y herramientas. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.
- b) Deberá incluirse la entrega y descarga de los elementos y su posicionamiento en el lugar indicado por la Mancomunidad.
- c) La estructura una vez montada tendrá que cumplir todas las normativas en vigor de aplicación en materia de evacuación de personas, contra incendios y visibilidad de espectadores.
- d) El licitador ofertará una estructura metálica consistente en sistema multidireccional polivalente tipo andamio modular y desmontable, con estabilidad propia, sin anclajes ni contrapesos y con los siguientes componentes básicos fabricados en acero galvanizado en caliente: montantes verticales sobre bases regulables que apoyan sobre el terreno, unidos entre sí largueros horizontales y travesaños diagonales y bases tipo collarín. Exclusivamente a título descriptivo y de referencia, se indica que la estructura multidireccional a suministrar consistirá en un sistema de andamiaje modular homologado, del tipo "Layher Allround series" tipo EV104, o similar, totalmente nuevo.
- e) La estructura soporte de la estructura multiusos, así como los accesorios serán de acero galvanizado y/o aluminio. El ensamblaje de los diferentes elementos se realizará preferiblemente mediante grapas, rosetas o cualquier otro sistema, minimizando el uso de herramientas auxiliares.

- f) El tipo de montaje de la estructura portante y plataforma deberá estar avalado por años de experiencia aplicada, que permita obras de montaje de gran envergadura.
- g) Tendrá posibilidad de regulación a diferentes alturas cada 0,50 metros. Dispondrán igualmente de bases regulables que apoyan a su vez sobre el terreno, para conseguir alturas cercanas al suelo.
- h) Los elementos de acero del sistema estructural serán galvanizados en caliente por inmersión y cumplirán la norma UNE-EN ISO 1461.
- i) La plataforma de la estructura multiusos estará compuesta de tableros contrachapados, antideslizantes e hidrófugos, ensamblados mediante marcos de aluminio como protección de posibles golpes. Ofrecerá una superficie totalmente lisa y sin distancias u holguras apreciables entre tableros. Dispondrá de un cierre de seguridad para plataformas de escenario que asegure la plataforma la plataforma con la estructura, a modo de seguro ante levantamientos involuntarios.
- j) Las piezas deberán ser estándar de modo que permitan su ampliación y montajes de diferentes formas y funcionalidad.
- k) La sobrecarga de uso o capacidad de carga admisible será como mínimo de 7,5 kN/m² (aprox. 750 Kg /m²).
- l) La plataforma de estará dotada de una barandilla perimetral en sus dos caras laterales y en su parte trasera, quedando fijada directamente a la estructura soporte de la plataforma multiusos, disponiendo de sistema desmontable que permita que los tubos de los verticales inferiores pasen a través de la plataforma para conformar las barandillas.
- m) La plataforma multiusos ofertada deberá cumplir la normativa vigente para este tipo de estructuras, adjuntándose las certificaciones oportunas.
- n) Todo el material debe ser nuevo. La estructura modular a suministrar tendrá que estar en perfecto estado de uso y ensamblaje.
- o) El material del que esté fabricado la estructura será de gran resistencia y durabilidad en conformidad con las condiciones de climatología exterior de la zona de Águilas.
- p) El adjudicatario tendrá que suministrar una relación de todas las piezas que conforman el suministro con sus esquemas correspondientes.
- q) Deberá aportarse el MANUAL DE PRODUCTO, incluyendo la documentación correspondiente al montaje y desmontaje, así como mantenimiento y conservación del suministro.

1.4 CARPA PROFESIONAL

Carpa profesional de 8x24 m según las siguientes características: La estructura será de acero galvanizado con base al suelo y refuerzos en techo con tubos de 50 mm en vertical y de 1,6 mm de ancho y de 38 mm de diámetro los tubos horizontales y de 1,2 mm de espesor. Las conexiones verticales

serán de 54x1,7 mm y las horizontales de 42x1,4mm todos ellos atornillados. El tipo de lona instalado será de PVC 550 g/m² tanto en techo como en paredes, tratada anti-UV (SPF 80+) con costuras selladas para una impermeabilización del 100 %. Las lonas laterales serán individuales cada 2 m de ancho y con salida de emergencia. La carpa estará totalmente instalada y en funcionamiento.

Cantidad: 1 unidad

1.5 VELAS SOMBRADORAS

Velas para sombra de una superficie aproximada de protección de 200 m². La tela será ignífuga y con protección, resistencia y durabilidad sin mantenimiento con una protección hasta el 95%. Totalmente instalada y montada.

Cantidad: 1.

1.6 MATERIAL CATERING

- Mesa catering plegable de 200 cm de largo, 90 cm de ancho y 74 cm de alto con tablero polietileno gris y estructura de acero lacado.

Cantidad: 30 unidades

- Equipo de sonido interior y exterior con 2 altavoces C/ Acústica de 1400 W, 2 sub graves amplificador de 1400 W. Rack tipo armario de 18 u portátil, 2 micrófonos jirafa cableado hasta un máximo de 25 m, y otros dos inalámbricos. Todo ello con fundas, soportes y mesa de mezcla de 16 Chanel. Incluso ajustado, conexionado y en funcionamiento.

Cantidad: 2 unidades

- Soplador de mochila profesional con un caudal máximo de aire de 1300 m³/h y velocidad máxima de aire de 98 m/s.

Cantidad: 1 unidad

- Equipo de sonido compuesto de: 6 C/ Acústica DAS Auto amplificado 20A y dos Sub grave DAS Auto amplificado 218 A, 2 volados de 20 A (750w /1500w RMS/pico) con dos soportes volados y 2 polipastos de 250 Kg y 10 m. Incluido procesador Das 6 vías, 1 mesa, cajetín, mangueras de audio para la completa instalación y 4 micrófonos, dos de ellos inalámbricos y dos tipo jirafa. Todo ello totalmente ajustado, conexionado y en funcionamiento.

Cantidad: 1 unidad

- Generador Insonorizado de 176 KVA de potencia máxima con cuadro de control automático con remolque plataforma de 3,50x1,52 m y dos ejes de 1300 kg cada eje y barandilla de protección. Totalmente instalado, matriculado y en funcionamiento.

Cantidad: 1 unidad

3.2. No división en lotes.

Según lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos que deberán justificarse en el expediente, lo que procede para esta contratación, como ya se ha apuntado anteriormente. Así, como motivos válidos para la no división en lotes, según el mismo precepto, está el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, siendo lo más idóneo ante la singularidad y complejidad de la actuación, amén de lo más eficaz en aras a una correcta realización del objeto en plazo.

También es un motivo válido que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Este motivo se aplica a las prestaciones anteriores, sometido además a unos estrictos requisitos materiales, formales y temporales para asegurar que la actuación llegue a buen término.

4. Análisis técnico. Justificación del procedimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento **abierto**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de interesados concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

Por su parte, procede el procedimiento abierto, lo que se desprende de la combinación del artículo 159 LCSP con los artículos 51 y 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, ya que, aunque el valor estimado del contrato es inferior a 2.000.000 euros, por lo que, en principio, por razón de la cuantía, de esta norma se excluye de esta posibilidad a los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como ocurre en el presente supuesto, por lo que no cabe utilizar las especialidades del artículo 159.6 LCSP.

En definitiva, se considera que se trata del procedimiento de licitación más adecuado, en tanto que las prestaciones objeto del contrato, tendentes a cubrir las necesidades, se encuentran perfectamente individualizadas, delimitadas y definidas.

4.3. Clasificación del contrato.

La contratación a realizar se califica como **contrato de suministro**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 20 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

4.4. Duración.

El estipulado en el contrato que determinará el inicio del plazo de entrega hasta el final del periodo de garantía

5. Clasificación y criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.

En principio, y según el artículo 77.1.a) LCSP, para los contratos de obras no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. Si los pliegos no concretaran los requisitos de solvencia económica y financiera o los requisitos de solvencia técnica o profesional, la acreditación de la solvencia se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87, que tendrán carácter supletorio de lo que al respecto de los mismos haya sido omitido o no concretado en los pliegos.

Por lo tanto, sin perjuicio de esa posibilidad, en su caso, de acreditar la solvencia mediante la clasificación, se establecen, en función de las prestaciones de carácter intelectual que constituyen el

objeto del contrato y buscando siempre la mayor calidad y agilidad en su ejecución, los siguientes criterios de entre los recogidos en la Ley:

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 87.3. LCSP)

Criterios: El licitador podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un certificado de estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Requisito mínimo: El importe mínimo de cobertura del seguro deberá ser de 281.158,50 €

Se acreditará mediante: Certificado de estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil profesional emitido por Entidad Aseguradora acreditada.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ARTÍCULO 88 LCSP):

Una relación de como mínimo UN suministro de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

6. Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, se ha establecido una pluralidad de criterios económicos y cualitativos con los que obtener la mejor calidad-precio de las ofertas, si bien, en aras de una mayor objetividad y celeridad, la totalidad de los criterios serán evaluables automáticamente.

Pues bien, para valorar la mejor calidad-precio se han elegido los siguientes criterios, partiendo de un total de 100 puntos:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: | FÓRMULA | PONDERACIÓN |
|---|---|--|
| <p>CRITERIO: Mejor proposición económica.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Anexo III del PCAP.</p> | <p>La oferta económica se valorará hasta un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con objeto de no otorgar valoraciones desproporcionada a bajas reducidas, la puntuación máxima (PMáx) que se otorgará en este criterio será una de las dos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> *Para valores de %Bmax iguales o superiores a 10%, los referidos 15 puntos. * Para valores de %Bmax inferiores a 10%, la puntuación será de 3 veces el porcentaje de Baja Máxima ofertada (%BMáx). - Las puntuaciones a otorgar serán: • La oferta sin baja: 0 puntos • La oferta más económica: la puntuación máxima (PMax) reseñada anteriormente. • Para las ofertas intermedias, proporcionalmente a la raíz cuadrada de la relación %Bx/%Bmax entre 0 y PMax, redondeando el resultado a dos decimales. <p>analíticamente se tiene:</p> $P_{Max} = (15 \text{ ó } 15 * \%B_{max})$ $P_x = P_{Max}$ <p>Donde:</p> <p>P_x = Puntuación de la Oferta x</p> <p>$\%B_x$ = Porcentaje de Baja de la Oferta x</p> <p>$\%B_{Max}$ = Porcentaje de Baja Máximo ofertado</p> <p>Las proposiciones que excedan del precio de licitación serán rechazadas.</p> | <p style="text-align: center;">15 PUNTOS</p> |

| | | |
|--|---|-------------------------------|
| <p>CRITERIO: Ampliación plazo de garantía.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Anexo III del PCAP.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Se valorará con 5 puntos cada año adicional de garantía, sobre la mínima de dos años establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 20 puntos | <p>20 PUNTOS</p> |
| <p>CRITERIO: Mejora en el servicio de mantenimiento.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Anexo III del PCAP.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Se valorará con 5 puntos cada año de servicio de mantenimiento en los materiales que así lo requieran de los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 25 puntos | <p>25 PUNTOS</p> |
| <p>CRITERIO: Mejora en el lote de productos suministrados</p> | <ul style="list-style-type: none"> Suministro adicional de escenario, sin coste para el ayuntamiento, al contemplado en el presente pliego (64 m² (8x8m) de altura regulable de 80 a 140 cm realizado con perfil de aluminio y tablero contrachapado fenólico de 21 mm todo ello con sus uniones correspondientes. Escalera regulable en altura y dos barandillas de acceso y barandilla perimetral de 100 cm, de las mismas características que las especificadas en el PPT. Puntuación: 20 puntos. Suministro de una escalera (nueva) adicional, sin coste para el ayuntamiento, de las mismas características que la especificadas en el PPT. Puntuación: 10 puntos. Suministro de grupo electrógeno (nuevo), sin coste para el ayuntamiento, de las mismas características al especificado en el PPT. Puntuación: 10 puntos | <p>40 PUNTOS</p> |
| <p>TOTAL</p> | | <p>100 PUNTOS (100 %)</p> |

7. Condiciones especiales de ejecución.

En el presente contrato se establecen como condiciones especiales de ejecución las que se indican, por estar relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Se establecen las siguientes:

- 1) Social y/o ético:
- 2) Innovación:
- 3) **Medioambientales:** Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos en el medio ambiente en la ejecución de esta actuación.

El incumplimiento de estas tendrá la consideración de:

Causa de resolución del contrato

8. Análisis económico.

8.1. Presupuesto base de licitación.

| Presupuesto licitación (IVA excluido) | Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA: | Presupuesto licitación (IVA incluido) |
|---------------------------------------|---|---------------------------------------|
| 187.439,00 € | 39.362,19 € | 226.801,19 € |

El presupuesto base de licitación es de 226.801,19 €, IVA incluido.

En tanto que el objeto del contrato comprende diferentes conceptos, el precio de licitación global se desglosa en las siguientes partidas (para un mayor detalle de las mismas se estará a los pliegos del presente procedimiento):

Las ofertas de los licitadores deberán indicar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

8.2. Valor estimado del contrato.

Es el importe total pagadero, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, coincidiendo en este caso con el presupuesto neto de licitación, esto es, 187.439,00 €, cifra que incluye todos los conceptos a remunerar por el contrato (honorarios, materiales, gastos generales, margen de beneficio), como se desarrollará en los pliegos.

9. Conclusiones.

Se justifica expresamente la idoneidad de esta contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para desarrollar la actividad que le es propia a este Ayuntamiento.

De esta manera, queda definida la necesidad de contratar los suministros, constituyendo un contrato de suministros, que deberá ser adjudicado mediante un procedimiento abierto, cuyo objeto queda definido, en consonancia con lo descrito en la presente memoria justificativa.

El contrato deberá ajustarse, a su vez, al plazo de duración e importes fijados, atendiendo a la correspondiente existencia de crédito presupuestario, así como al resto de especificaciones fijadas en los correspondientes pliegos que rijan la licitación y que se constituyen como Ley del contrato.

En Montalvos, EL PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE